

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2072

Las Secciones administrativas

Dejemos a un lado las plantillas del Magisterio que ya son cosa resuelta y pensemos en las demás según pueden y deben salir de la fórmula económica.

Es hora de hacer algo serio y justo por las Secciones administrativas, postergadas en todas las ocasiones, y tratadas con rigor inusitado y con tacañería evidente, al aplicar la ley de 22 de julio último.

La fórmula económica habla de una mejora que, en su totalidad, no excederá del 14 por 100 del Presupuesto de cada Cuerpo civil, y creemos que esto es aplicable al personal de Secciones porque nadie puede pensar privarlas de su carácter civil.

Pocos cuerpos habrá, en la Administración pública, tan necesitados de una mejora, porque pocos están tan precariamente dotados, y pocos, si hay alguno, tan recargados de trabajo.

Y en estas condiciones, ¿qué hace el personal de Secciones? No lo sabemos; pero no advertimos por parte alguna ese movimiento que señala gestiones, que revela preocupación y actividad preparadoras del triunfo.

Recordamos, sí, que hace algún tiempo se llegó a la unificación casi absoluta de las aspiraciones, eliminando obstáculos, y preguntamos, ¿cuándo ocasión más propicia para laborar por el triunfo de la justicia?

Cierto que nada podrá hacerse eficaz hasta el regreso del Ministro, pero es el momento de preparar la labor y sería torpeza seguir sesteando.

De Actualidad

Por caridad y compañerismo.—Se nos ruega nos hagamos eco de la siguiente carta publicada en «El Magisterio Conquense». La hemos leído con dolor y con vergüenza, y no nos hemos atrevido a extractarla, decidiéndonos a publicarla íntegra. Léanla todos los compañeros y vean el porvenir que les espera en esta desventurada España, donde hay dinero para elevar el sueldo a todos los funcionarios, y sólo a los Maestros se les regatea o se les niega.

El caso de Pompeyo Nieto clama al cielo, pero es natural, y por desgracia ha de repetirse si se condena a los Maestros a vivir en la miseria, y los Maestros se resignan...

He aquí la carta:

«Queridos compañeros: Todos conocíais por sus campañas en la Prensa a Pompeyo Nieto.

Con este sufrido Maestro vivían desde diciembre además de su esposa y cinco niñas de corta edad, sus ancianos padres. Su madre, enferma, que había sufrido en Madrid una operación y su padre, inútil por los años para el

trabajo, su único medio de vida, fueron recogidos por tan buen hijo. Con el corto sueldo de 1.500 pesetas en los tiempos actuales era preciso atender a todos y a los gastos extraordinarios que exigen las enfermedades.

Tan pesada carga lo abrumó, empezó a decaer su espíritu y fué adquiriendo una debilidad que lo postró en cama. En estas condiciones seguía repartiéndose entre todos tan exiguo haber, que no hubiera bastado para cuidarse él como exigía su enfermedad.

El pueblo entero de Villamayor al conocer esta crítica situación, acudió a remediarla, pero ya era tarde; no pudieron librar de la muerte a varios individuos de esta desgraciada familia, que han sido víctimas de la miseria fisiológica a que los condujo la escasez económica. Murió primero el padre, después una niña, más tarde nuestro citado compañero, y, por último, otra de sus hijas, todos en el transcurso de dos meses, quedando en el mayor desamparo su esposa, hijas y madre.

Por los difuntos sólo nos queda que cumplir el deber cristiano de tenerlos presentes

en nuestras oraciones; pero, al considerar que nuestro malogrado compañero Pompeyo Nieto, modelo de hijos, esposos y padres, sacrificó su vida por salvar las de los individuos de su familia, ya que no quiso implorar la caridad, porque lo impedía la dignidad de la clase de que formaba parte, ejerzámola todos con su atribulada familia, que ni aún derecho a pensión tiene, porque no contaba con los servicios necesarios.

Movido por tan nobles sentimientos me atrevo a rogaros que todos ordenéis a vuestros respectivos habilitados, os descuente la cantidad que tengáis a bien para ofrecerla a esta pobre familia, a quien desde luego no lograremos sacar de la miseria, pero contribuiremos a que estas horas fatales para ellos, sean menos amargas.

Sabemos que ya han contribuido algunos compañeros y que nuestros Jefes de la Sección e Inspección aplauden este caritativo proceder y figuran entre los donantes.

No dudando que responderéis a este llamamiento, os saluda vuestro compañero, GREGORIO GARCIA, Maestro de Villamayor.

La Parra, 18 de agosto de 1919.»

El Escalafón del Magisterio.—A los que nos preguntan cuándo estarán impresos los folletos del Escalafón del Magisterio, les diremos que probablemente sufrirán un nuevo aplazamiento. En efecto; modificándose fundamentalmente la distribución de plazas por efecto de la fórmula económica, parece poco lógico publicar un Escalafón con la situación del personal en 1.º de abril pasado, pues al aparecer ya no reflejaría, ni muchísimo menos, la realidad. Para todos puede ser más conveniente retrasar unos meses la publicación a fin de reflejar los traslados del último concurso y las modificaciones de plantilla que están ya acordadas. Ya creemos que se ha pensado en ello, y nada tendría de particular que se hiciese, al fin, un Escalafón definitivo con fecha primero de enero próximo. Ya saben nuestros lectores lo que hay del asunto y lo que pensamos.

Víctimas de un incendio.—En el formidable incendio de Aldeanueva de Codonal (Segovia), que ha destruido 57 casas, han quedado reducidas a cenizas la Escuela y casa que habitaba nuestra compañera doña María Sáiz Sancho, a quien a costa de grandes esfuerzos se la extrajo de entre las llamas, como igualmente a su anciana madre, habiendo sido recogidas por doña Luisa Sanz, Maestra de Codorniz, porque si salvaron la vida, perdieron en cambio sus pocos ahorros, sus ropas y sus enseres domésticos.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre esta desgracia. En pocas ocasiones podrá ser mejor ejercitada la caridad en favor de una triste compañera.

También ha sufrido en el siniestro considerables pérdidas nuestro apreciable compañero D. Guillermo Galindo.

Las plantillas del Magisterio

Por las impresiones que hemos recibido, creemos deducir que las plantillas nuevas llevan los siguientes aumentos para Maestros y Maestras.

	50 plazas de 4.000 pesetas.
100	» de 3.500 »
200	» de 3.000 »
100	» de 2.500 »
4.260	» de 2.000 »

todo lo cual importa 2.855.000 pesetas, que es la cantidad que se dedica a la regularización de plantillas, interpretada la ley con la mayor amplitud.

Según esto la plantilla para cobrar será desde 1.º de agosto, la siguiente:

	50 plazas de 5.000 pesetas.
100	» de 4.500 »
200	» de 4.000 »
400	» de 3.500 »
800	» de 3.000 »
1.600	» de 2.500 »
7.260	» de 2.000 »
X	» de 1.500 »

No podemos precisar las plazas de 1.500 pesetas por efecto de las últimas creadas, pero pasan de 17.000. Quizá en las de 2.000 pesetas haya también alguna pequeña diferencia.

El total de esta plantilla es un poco superior a cincuenta millones de pesetas, se incluye a los Maestros de Navarra y a los de Patronato que cobran todo o parte de sus haberes del Tesoro.

Tratado elemental de HISTORIA DE ESPAÑA por D. Ezequiel Soiana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la *Historia de España*.

Forman un volumen de 288 páginas.

Ejemplar en tela **4 pesetas.**
PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 29.—Real orden concediendo a don José María de Santiago y Carlolé, Licenciado en Filosofía y Letras, derecho a opositar Cátedras en turno de Auxiliares.

—Otra dejando sin efecto la designación de los Directores de los Institutos de La Laguna y de Las Palmas para los cargos de Delegados regios de Enseñanza en las islas Canarias, y disponiendo que D. Benito Pérez Armas y don Juan Melián y Alvarado vuelvan a desempeñar las funciones de Delegados regios de Primera enseñanza de Canarias y Gran Canaria, respectivamente.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ortigueira (Coruña) sobre nombramiento de Directora de la Escuela graduada de niñas de aquella localidad.

—Otra ídem ídem incoado por el Ayuntamiento de Agullana (Gerona) en súplica de que se transformen en Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, las unitarias que existen en el referido pueblo.

—Otra encargando del Ministro de la Gobernación la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de Canarias que obligue al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a satisfacer a D. Cristóbal Beantell y Díaz los alquileres que tiene devengados por una casa de su propiedad destinada a Escuela nacional de Primera enseñanza.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en las categorías que se indican.

—Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Castellón y Riofrío de Aliste (Zamora) sobre creación de Escuelas.

—Otro disponiendo que a partir de 1.º de septiembre de 1918, y con cargo al presupuesto municipal de Madrid, perciban el sueldo anual de 7.000 pesetas doña Matilde García del Real D. Juan José María Portilla Cantero, Inspectores de Primera enseñanza.

—Otra confirmando, con carácter propietario, a doña Inés Crespo Medal en el cargo de Directora de la Escuela nacional de niñas de Valeije, Ayuntamiento de La Cañiza (Pontevedra).

—Otra disponiendo se dé el ascenso de escala y que D. José Arzaiza Basoa, Catedrático del Instituto de Santiago, pase con el número 467 y sueldo que se indica a la novena Sección del Escalafón.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Brígida (Canarias) sobre creación de Escuelas.

—Otra nombrando a D. Cándido Banet y Arroyo Catedrático numerario de Dibujo del Instituto de Murcia.

—Burgos.—Nombramientos de interinos.

—Canarias.—Relaciones grupos A y B.

—Barcelona y León. Reclamaciones al grupo C.

23 MAYO.—R. O.—CASA-HABITACION

En el expediente incoado a instancia de doña María del Reposo Alvarez, D. Teodoro Saavedra, doña María Ana Pita, D. Victorio Cuenca y doña Clara Heras, Maestros de Cádiz, sobre consignación de casa-habitación, y oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«Doña María del Reposo Alvarez, D. Teodoro Saavedra, doña María Ana Pita, D. Victorio Cuenca y doña Clara Heras, Maestros de Cádiz, elevan instancia a la Dirección general de Primera enseñanza exponiendo: que por el Ayuntamiento de aquella capital se ha suprimido a la Sra. Alvarez, consorte del Maestro D. Rufino González, y a los Sres. Saavedra y Cuenca, la cantidad de 500 pesetas anuales, que por equivalencia de casa-habitación venían percibiendo, advirtiendo a los últimos que se les adjudicaban las casas que tienen sus esposas, dejando a éstos sin el emolumento legal, fundándose el Ayuntamiento en la Real orden de 23 de junio de 1917:

Que efectivamente se dictó esta Real orden para resolver el caso de una Maestra que por derecho de consorte solicitó una Escuela en Sevilla, en fecha en que ya se había firmado la Real orden de 16 de julio de 1917, pero aún no se había publicado en la «Gaceta»:

Que la Real orden de 23 de junio, de acuerdo con esta de 16 de julio, dice: «que los Maestros y Maestras que obtengan Escuela por el derecho de consortes, no disfrutarán de casa-habitación si el otro cónyuge, por razón de su cargo, disfruta del mismo beneficio»:

Que claro está que la frase «que obtengan Escuela» se refiere a lo sucesivo y no puede comprender a los que la hubieran obtenido anteriormente fiados en una legislación que les garantizaba el disfrute de este emolumento, y mucho menos a los que, como el matrimonio Cuenca-Heras, ni siquiera se han reunido por el derecho de consortes:

Que el Sr. Saavedra obtuvo su plaza en el concurso de ascenso de 1905 y su esposa, la señora Pita, en octubre de 1912, conforme al artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, y que el Sr. González alcanzó la suya por concurso de traslado en 1912 y la Sra. Alvarez con arreglo al citado artículo 45.

Que la repetida Real orden de 23 de junio no puede tener efectos retroactivos porque se dictó para resolver un caso particular, sin carácter general, por oponerse al artículo 191 de la ley de Instrucción pública, confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo contencioso, y que por todo suplican que se pongan de nuevo en posesión a las Sras. Pita y Heras de las casas que disfrutaban, y a la señora Alvarez y a los Sres. Saavedra y Cuenca de la indemnización que venían percibiendo.

La Junta administrativa provincial de Primera enseñanza informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que, tratándose de la interpretación de

las disposiciones que existen respecto del particular, conveniría dictar una de carácter general, oyendo previamente a este Consejo.

Considerando que la Real orden de 16 de julio de 1916 en su regla 6.ª establece la prohibición del disfrute de doble casa-habitación a los Maestros y Maestras «que obtengan» Escuelas por el derecho de consortes, prohibición que no puede hacerse extensiva a los que antes la hubieran obtenido por este u otro medio cualquiera:

Considerando que la Real orden de 23 de junio de 1917 tuvo carácter especial para la resolución de un caso particular que no ofrece paridad alguna con el que motiva este expediente:

Considerando que ninguno de los Maestros reclamantes obtuvo su Escuela por el derecho de consortes:

Considerando que el artículo 191 de la ley de Instrucción pública, confirmado por repetida Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, no limita el derecho al disfrute de casa-habitación a uno de los cónyuges cuando el otro sea Maestro,

La Comisión opina:

1.ª Que procede acceder a la petición de los reclamantes, y

2.ª Dictar una disposición de carácter general para que el mencionado artículo 191 de la ley de 1857 quede aclarado en el sentido de que sólo tenga derecho al disfrute de casa-habitación o indemnización correspondiente uno de los cónyuges cuando ambos sean Maestros y sirvan Escuelas del mismo término municipal.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con la Comisión permanente en cuanto al número 1.º, y que se tenga en cuenta la propuesta del número 2.º para examinar si procede dictar una disposición de carácter general que regule el derecho a casa-habitación de los Maestros consortes.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de mayo de 1919.—ZABALA.—(B. O. 5 agosto).

18 JUNIO.—R. O.—DIFERENCIA DE SUELDO

Se le reconoce la diferencia de sueldo con cargo al capítulo de ejercicios cerrados reclamado a D. Domingo Abásolo, Maestro de La Cuadra (Burgos).—(B. O. 18 julio).

18 y 20 JUNIO.—OO.—CASA-HABITACION

Se comunica a los Gobernadores civiles de Huesca y Málaga obliguen a los Ayuntamientos a que proporcionen vivienda, respectivamente, a la Directora de la graduada de la primera capital y al Director de la número 1 de Ronda.—(B. O. 29 julio).

25 JUNIO.—R. O.—INGRESO EN ESCALAFON

Se desestima el derecho a figurar en el Escalafón general del Magisterio a D. Manuel Gregorio, Auxiliar de la Escuela del Hospicio de Zaragoza.—(B. O. 18 julio).

27 y 28 JUNIO.—OO.—RECONOCIMIENTO SERVICIOS

Se desestima petición haberes por tiempo sin prestar servicios formulada por doña Carmen García Roglá, Maestra de Museros (Valencia), y la formulada por doña Lorenza Lozano Alonso, Maestra de Ciudad Rodrigo (Salamanca), que pide prórroga de servicios a pesar de cumplir los setenta años.—(B. O. 18 julio).

28 JUNIO.—R. O.—RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Se desestima reconocimiento de servicios interinos reclamado para efectos en el Escalafón por D. Cayetano Vázquez Villarino, Maestro de la Felquera (Oviedo).—(B. O. 18 julio).

28 JUNIO.—R. O.—REHABILITACION ANUALIDAD CONSTRUCCION ESCUELA

Se rehabilita anualidad de 1915 importante 5.000 pesetas, para construir edificio Escuela en Artesa de Lérida (Lérida).—(B. O. 18 julio).

28 JUNIO.—OO.—LOCALES ESCUELAS

Se comunica al Gobernador civil de Cádiz obligue a la Junta local proporcione local adecuado para instalar la Escuela de niños número 2; y al de Granada lo mismo con respecto de la Junta local de dicha ciudad para que lo proporcione a las Escuelas del barrio del Albaicín.—(B. O. 18 julio).

28 JUNIO.—OO.—DEFECTO FISICO

Se concede dispensa defecto físico para cursar los estudios del Magisterio y ejercer éste privadamente a doña María Corral Arévalo y D. Eufemio Hernández Jiménez del distrito universitario de Salamanca y a D. Francisco Morales Bermejo del de Murcia.—(B. O. 18 julio).

28 JUNIO.—O.—TRASLADO FUERA CONCURSO

Se desestima el traslado pedido en virtud de excedencia por D. Francisco de la Vallina para Escuela vacante en Oviedo.—(B. O. 18 julio).

30 JUNIO.—O.—RECURSO DE ALZADA

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Directora de la graduada de párvulos de Linares doña Amalia Doña Gómez, contra la Sección administrativa que le devolvió presupuesto de material.—(B. O. 22 julio).

30 JUNIO y 9 JULIO.—OO.—SUSTITUTOS

Se deja subsistente el nombramiento, anulado por error, de sustituta del grupo Reina Victoria de Madrid, doña Josefa Ruiz García y que la sustituta doña Luz Arias Pardo sirva la misma Sección que regentaba la Maestra a quien sustituye.—(B. O. 18 julio).

1.º JULIO.—O.—ESCALAFON

Se desestima pretensión del Maestro de Los Molinos de Viento (Almería), D. Agustín Molina García, de que se resuelva a su conveniencia el concursillo para proveer Escuela del 5.º distrito de Almería.—(R. O. 15 julio).

1.ª JULIO.—O.—ESCALAFON

Se desestima antigüedad en el Escalafón pedido por D. Arturo Alvarez Ruiz, Maestro de Pozuelo de Alarcón (Cuenca).—(B. O. 15 julio).

1 y 6 JULIO.—OO.—EXPEDIENTES

Se impone la pena de amonestación pública a la Maestra de Revenga de Campos (Palencia), doña Pilar Alario Fernández, y se declara incurso en el artículo 171 de la ley a doña Isabel Rodríguez Lacarte, Maestra de Rodellar (Huesca).—(B. O. 18 julio).

4 JULIO.—R. O.—NORMALES; NOMBRAMIENTOS

Se encarga con fecha 23 de junio último de la asignatura de Prácticas en la Normal de Maestras de Jaén la Profesora de Pedagogía de la citada Normal.—(B. O. 22 julio).

5 JULIO.—RR. OO.—PREMIOS

Se conceden las gracias de Real orden a la Maestra de Olivenza (Badajoz), doña Vicenta Moreno Vecino y a D. Jacobo Romero Ortiz, Maestro de Villafranca de la Sierra (Avila).—(Boletín Oficial 25 julio).

5 JULIO.—RR. OO.—PREMIOS

Se declaran comprendidos en el caso 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 a los efectos de inclusión en el Escalafón de aumento de gradual al Maestro de Aracena (Huelva), D. Salustiano Francisco Saigado García, al de Chert (Castellón), D. Enrique Sánchez Asensi y al de Pigara (Lugo), D. Jesús Silva Díaz.—(B. O. 25 julio).

5 JULIO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se declaran sustituidos por imposibilidad física la Maestra de Axpe Marzana (Vizcaya), doña Paulina Díaz de Durana y a D. José López Gómez, Maestro de Esteiro (Coruña).—(B. O. 25 julio).

5 JULIO.—RR. OO.—PREMIOS

Se declaran comprendidos en el caso 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 a los Maestros D. Dionisio González, don Juan Montalvo, D. Amadeo Molmenen, D. Bernardo Martínez y D. Antonio Ruiz Sánchez.—(B. O. 18 julio).

5 JULIO.—R. O.—REINGRESO

Se concede la vuelta al servicio activo a la Maestra sustituida de Dumbria (Coruña), doña Inocencia Martínez Sotillo.—(B. O. 25 julio).

5 JULIO.—R. O.—CASTIGOS

Se impone la pena de amonestación pública a la Maestra de Quión, en Touro (Coruña), doña Valentina Bujá Díaz.—(B. O. 18 julio).

7 JULIO.—RR. OO.—EXCEDENCIA ILIMITADA

Se concede la excedencia ilimitada pedida por doña María Antonia Muñoz, Maestra que fué de Villa de Don Fadrique (Toledo), por doña Severiana María del Milagro Zubria y Pozo, Maestra de Carabaña (Madrid), y por doña Antonia Aller, Maestra de San Feliú de Codinas (Barcelona).—(B. O. 25 julio).

7 JULIO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia a D. Demetrio Campos Ruiz, Maestro de Villacarrillo (Jaén), y a la Maestra de Devesa de Curueño (León), doña Irene González.—(B. O. 18 julio).

7 JULIO.—R. O.—NORMALES; PERMUTAS

Se concede la permuta entablada entre doña Carmen Martínez Mena, Auxiliar de Labores en la Normal de Santander y doña María de la Paz Gómez Rosete, Auxiliar de Labores de la de Guipúzcoa.—(B. O. 22 julio).

7 JULIO.—OO.—LOCAL-ESCUELA Y CASA-HABITACION

Se comunica al Gobernador civil de Zamora obligue a la Junta local de Samir de los Caños proporcione adecuado local para Escuela; y al de Granada que obligue al Ayuntamiento de Cacín proporcione casa-vivienda decente y capaz para el Maestro o abone el correspondiente alquiler.—(B. O. 18 julio).

7 JULIO.—O.—PLENITUD DE DERECHOS

Se desestima reconocimiento plenitud de derechos a la Maestra de Carrascosa de la Sierra (Cuenca), doña Estefanía Crespo Porta confirmando acuerdo de la Sección administrativa.—(B. O. 15 julio).

7 JULIO.—O.—PERMUTAS

Se dejan sin tramitar los expedientes de permutas incoados por D. José Gómez y don Eduardo Martínez, Maestros en la provincia de Cádiz, por D. Vicente Rausell Miguel y D. Francisco Fuertes, de la de Lérida y D. Fernando García y D. Saturnino Puente Garrido, de la de Oviedo por tomar parte en el concurso general de traslado y aun no estar resueltas las reclamaciones de éste.—(B. O. 18 julio).

8 JULIO.—O.—NUEVO NOMBRAMIENTO

Se ordena expedición nuevo nombramiento a doña Vicenta Gargallo Bovi para Maestra propietaria de la Escuela de San Bartolomé (Alicante).—(B. O. 18 julio).

8 y 9 JULIO.—OO.—PERMUTAS

Se conceden las permutas entabladas entre doña Augusta Rubio Toledano, Maestra de Oviedo, y doña Trinidad Sánchez Tamayo, Maestra Gurelles (Oviedo); entre doña Juana López Juárez y doña Manuela Ortega Parazó, Maestras de Lopera y Arjonilla, respectivamente (Jaén).—(B. O. 18 julio).

10 JULIO.—RR. OO.—JUBILACIONES

Se concede la jubilación al Maestro de San Quirico de Tarrasa (Barcelona), D. Lorenzo Pujol y Torres, a la Maestra de Vilademar (Gerona), doña Cristina María Abella Gallart, y a la de Barrado (Cáceres), doña Dionisia Remedios Jiménez.—(B. O. 18 julio).

10 JULIO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a D. Valentín Soriano Moreno, Maestro de Pedroso de Río Ubel (Burgos).—(B. O. 18 julio).

10 JULIO.—O.—CASA-HABITACION

Se comunica al Gobernador civil de Valladolid obligue al Ayuntamiento de Montecalegre a que facilite casa para el Maestro o la indemnización equivalente y le sean abonados alquileres devengados.—(B. O. 22 julio).

11 JULIO.—RR. OO.—LICENCIAS

Se conceden 30 días de licencia a doña María Araceli Moya Lahoz, Maestra de Jarque (Zaragoza), y 20 días a doña Encarnación Guerrero, Maestra de Campillos (Málaga).—(B. O. 25 julio).

11 JULIO.—R. O.—SUSTITUCION

Se concede, por imposibilidad física la sustitución solicitada por el Maestro de Cardañajimeno (Burgos), D. Miguel Hernández Madrigal.—(B. O. 25 julio).

11 JULIO.—R. O.—RECURSO DE ALZADA

Se desestima recurso de alzada interpuesto por D. José María Abaira y Otero, Maestro de Pol (Lugo), contra Orden de traslado de la Escuela de Riojuán.—(B. O. 25 julio).

11 JULIO.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Director de la Normal de Maestros de Santiago a D. Cándido Camacho y Sandín, Profesor de Geografía.—(B. O. 22 julio).

11 JULIO.—R. O.—TOMA POSESION

Se declara válida y definitiva la posesión que con carácter provisional fué dada el 3 de marzo último a D. Rafael Balaguer Ferrer, Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestros de Baleares.—(B. O. 22 julio).

11 JULIO.—R. O.—NORMALES; EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se sobresee el expediente instruido a don Prudencio Vidal Jiménez, Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Albacete, alzándole la suspensión de empleo y sueldo.—(B. O. 22 julio).

11 JULIO.—O.—PETICION DE INDULTO

Se le niega petición indulto e inclusión en el indulto general proyectado a D. Miguel Cercós Ibáñez, Maestro que fué de Forniche Alto (Teruel).—(B. O. 22 julio).

11 JULIO.—O.—PERMUTAS

Se desestiman las permutas entabladas entre D. Francisco Jausá y D. Joaquín Lloret y entre D. José Alvarez y D. Ovidio Pereda, por tomar parte en el concurso general de traslado cuyas reclamaciones aún no están resueltas.—(B. O. 22 julio).

11 JULIO.—O.—INTERINOS

Se desestima pretensión de D. Gregorio Bavona Feinado a que no se le obligue a servir Escuela interinamente, y se deje sin efecto su nombramiento de sustituto para la de Cuencabuena (Teruel).—(B. O. 18 julio).

11 JULIO.—O.—CONCURSO DE TRASLADO

Se desestima petición del Maestro D. Angel Calatayud y otros opositores en expectativa de destino, para que se les adjudique resultados concurso general de traslado.—(B. O. 18 julio).

11 JULIO.—O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se ordena a la Inspección de Valencia instruya expediente al Maestro D. Jerónimo Rullán, para comprobar denuncia hecha por el mismo contra permuta entablada por dos compañeros.—(B. O. 25 julio).

11 JULIO.—O.—CASTIGO

Se impone la pena de amonestación privada a doña Irene Caballero Encinas, Maestra de Pedralba de la Pradería (Zamora).—(B. O. 25 julio).

11 JULIO.—O.—RECLAMACION; ASCENSO

Se desestima la reclamación de ascenso a 1.500 pesetas formulada por D. Rafael Riera García y D. Jesús Infiesta Martínez, Maestros de Santa Marina y Tiñana (Oviedo), respectivamente.—(B. O. 25 julio).

11 JULIO.—O.—TRASLADO DE ESCUELA

Se desestima pretensión del Maestro de esta Corte D. Miguel Pérez Martín de cambiar la numeración de la Escuela que sirve en Comisión por la de que es titular.—(B. O. 25 julio).

11 JULIO.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Directora de la graduada de niñas del grupo «Príncipe de Asturias» de esta Certe a doña Eloisa López Alvarez.—(B. O. 29 julio).

14 JULIO.—RR. OO.—LICENCIAS

Se conceden 30 días de licencia a doña Avelina Iada, Maestra de Rincón de Soto (Logroño), y una prórroga de 30 días a D. José Sánchez del Rosal Maestro del grupo «Bergamín» de Málaga.—(B. O. 25 julio).

14 JULIO.—R. O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se obliga al Maestro que fué de Ousende (Lugo), D. José María Pérez González, reintegre todos los haberes y emolumentos percibidos durante el tiempo que estuvo ausente de su Escuela, y que se incoe expediente para depurar responsabilidades a las Inspección, Junta provincial y Sección administrativa de Lugo y a la Inspección de Orense.—(B. O. 25 julio).

14 JULIO.—OO.—ABANDONO DE DESTINO

Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley por abandono de destino a D. Antonio Sancibrián, Maestro de Basabe (Alava), y a D. Pascual Serrano del Campo, Maestro de La Hoya (Murcia).—(B. O. 25 julio).

14 JULIO.—OO.—DISPENSA DEFECTO FISICO

Se deniega dispensa de defecto físico para ejercer oficialmente el Magisterio a doña Damiana González Rodríguez, D. Juan Vallecillo Morales y D. Manuel Betrián Ibaraz.—(B. O. 1.º agosto).

14 JULIO.—O.—PERMUTA

Se concede la permuta a las Maestras, respectivamente, de Gargantada y Tarma (Oviedo), doña Rosario Prado Díaz y doña Elvira Suárez García.—(B. O. 18 julio).

14 JULIO.—O.—ABONO DE HABERES

Se ordena la Sección administrativa de Cáceres formule nóminas especiales para abono de haberes reclamado por el Maestro de Arroyomolinos de la Vera, D. Blas González Cid.—(Boletín Oficial 25 julio).

14 JULIO.—O.—CREACION DE ESCUELAS

Se desestima petición del Ayuntamiento de San Martín de Llémána (Gerona), para que su Escuela mixta sea desempeñada por Maestra en lugar de Maestro.—(B. O. 29 julio).

14 JULIO.—O.—PAGO DE ALQUILERES

Se comunica al Gobernador civil de Jaén obligue al Ayuntamiento de Higuera de Arjona a que pague a la Maestra doña María de la Encarnación Blanco Leva los alquileres que por casa-habitación le adeuda.—(B. O. 29 julio).

Nombramientos**OVIEDO**

Número 2.136, D. Bernardo Moreno Garrosa, para Villarede, Taramundi, vacante.

Núm. 2.139, D. Felipe Simón Gómez, para Priede, Piloña, vacante.

Núm. 2.152, D. Eleuterio Elvira Rodríguez, para Páramo, Teverga, vacante.

Núm. 2.162, D. Francisco Rando Gómez, para Cabezón, Lena, vacante.

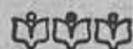
Núm. 2.176, D. Adolfo Cuenca Zamora, para Arbón, Villayón, vacante.

Núm. 2.184, D. Juan Bautista Zanón Gallent, para San Tirso, Mieres, vacante.

Núm. 2.186, D. Blas Pérez Ramírez, para Camarmeña, Cabrales, vacante.

Núm. 2.188, D. Antonio Peregrín Peregrín, para Cirieño, Amieva, vacante.

Oviedo, 25 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, FRANCISCO F. JARDON.—(No publicado en la Gaceta).

**Secciones administrativas****MADRID****Grupo A.**

Por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 11 de agosto actual, inserta en la «Gaceta» de 13 del mismo mes, se autoriza a doña Amparo Laucirica y Benedicto para figurar en el grupo y lugar correspondiente de las listas de Maestras interinas con derecho a Escuelas en propiedad.

En su consecuencia, se adjudica a dicha señora aspirante el número 123 bis, de la relación correspondiente al grupo A, puesto que figura con el número 1.610 en las listas publicadas por la Superioridad en la «Gaceta» de 19 de diciembre de 1915.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, RAFAEL LOPEZ MORA.—(Gaceta 26 agosto).

RECITACIONES ESCOLARES

Trozos escogidos en verso y prosa de los mejores autores, clasificados por asuntos; Familia, Escuela, Patria, Humanidad, Arte, Naturaleza y Dios, por *D. Ezequiel Solana*.

232 páginas.

29 grabados.

1,25 pesetas.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se accede a lo solicitado por doña Inés Crespo Medal, Directora interina de la Escuela graduada de niñas de Valleje, Ayuntamiento de La Cañiza (Pontevedra), que pide se la confirme en dicho cargo, con carácter propietario.

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Pascual Palusi Pérez, Maestro de Fortaleny (Valencia), y D. Jaime Vidal Bestuguer, de Novelda (Alicante); entre D. Antonio Andrés Pérez, de Puebla de Jelles (Salamanca), y don Adolfo Moro Sánchez, de Villafuente de Esgueva (Valladolid); entre D. Juan Bautista Mata Redondo, de Cobet (Lérida), y D. Juan Ribas Grau, de Feria (Badajoz); entre D. Miguel Sánchez Raboso, de San Lorenzo de Tormes, y don Timoteo Serrano Jiménez, de Castilblanco (Ávila); entre D. Julián Saras Bescos, de Casbas, y D. Daniel Puente Navas, de Alberto Alto (Huesca); entre doña María de los Dolores Barco Orduña, de Villajoyosa, y doña María de las Mercedes Lloret, de Agust (Alicante); entre doña María Victoria Páez Arjona, de Almedinilla, y doña María del Carmen García Ariza, de Castil de Campos (Córdoba); entre doña Luisa Serrat Danquells, de Barcelona, y doña Julia Castells, de Molló (Gerona); entre doña Luisa Albelda Fases, de Hormilla, y doña Carlota Serrano del Castillo, de Soter (Logroño), y entre doña Herminia Falcón Mateo, de Villamediana de Fragua, y doña Valentina Cerdón Sáenz, de Igea (Logroño), respectivamente.

—Se desestiman recursos de alzada interpuestos por doña Concepción Juarrero e Irizave, contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, sobre su clasificación como jubilada; y por D. Francisco Fernández del Castillo, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 4 de febrero último, que le negó el derecho a percibir la cantidad de 500 pesetas de gratificación de adultos.

—Se desestima petición de declaración de utilidad de libros, formulada por D. José Sanchís Almiñana.

—En virtud de oficio de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria, consultando si los opositores en expectación de destino nombrados interinamente en septiembre último, con arreglo a los artículos 104 y 105 del Estatuto general del Magisterio han de considerarse como excedentes o han de ser dados de baja en el Escalafón en el que habían sido altas, se dispone que no pueden ser altas en el Escalafón ni figurar en él como excedentes, los Maestros a que su consulta se refiere.

—Se dispone sean incluidos en los grupos y lugares correspondientes de las listas de interinos, D. Sireno Romero Donaire y doña Cándida Suárez Posada.

—Se desestiman instancias: de D. José y D. Martín Serra, Maestros de Camprodón (Gero-

na) y de San Celoni (Barcelona), que piden permutar sus cargos; de D. Escolástico Enebel y D. Juan Bautista Jaren, Maestro de Borujón y Villa de Don Fadrique, en solicitud de lo mismo que los anteriores; de doña Antonia Amalia Garasa, Maestra de Aragües del Puerto (Huesca), que pide se le incluya entre las antiguas Maestras de 1.100 pesetas; de doña Manuela Cluet, Profesora de la Normal de Maestras de Zamora, en solicitud de reingreso en el Magisterio nacional, y del Ayuntamiento y Junta local de Prast y Sampor (Lérida), que pide se deje sin efecto el nombramiento hecho a favor del Reverendo D. Manuel Gabriel Oliva, para el cargo de Maestro de la Escuela de Patronato de «Gambús» (Lérida).

Normales.—Se aprueba permuta de cargos entre los Profesores de Dibujo de las Normales de Murcia y Zamora, D. Francisco Pérez Dorao y D. Cándido Banet Arroyo.

Crónica General

Jueves 28.—Según el Ministro de la Gobernación las noticias referentes al orden público en España son satisfactorias. El Gobernador civil de Barcelona después de conferenciar con el Jefe del Gobierno ha presentado al Ministro Sr. Burgos Mazo, una nota detallada de todos los problemas sociales planteados en aquella capital, a fin de examinarlos en conferencias sucesivas.—También han visitado al Sr. Sánchez Toca, el Sr. Bergamín, que hoy ha regresado a Santander, el Obispo de Barcelona, el ministro de Portugal y el Sr. Andrade; éste para darle las gracias por haberle nombrado presidente del Consejo de Estado.—Ha aterrizado en Londres sin novedad el primer avión que desde París ha hecho el recorrido en un vuelo inaugurando el servicio diario, por vía aérea, de viajeros y correo entre ambas capitales. El día 1.º de septiembre se inaugurará oficialmente la línea postal aérea de Toulouse a Casablanca, con estaciones de descenso en Barcelona, Alicante y Málaga.—En Melilla elementos de la Junta de Subsistencias han roto contra la de Arbitrios que en dicha plaza asume las funciones de Ayuntamiento.—«El País» formula cargos contra el socialista Llana por dejar abandonados los verdaderos intereses de los obreros y pactar con los patronos en favor de la exportación de carbón.—La Agrupación socialista de intelectuales madrileños hace un llamamiento a la Unión general de Trabajadores para que prepare a los obreros a hacer frente a la huelga o «clock-out» de patronos por medio de la que quieren imponer so éstos cerrando contra las justas reivindicaciones de los obreros y contra la concordia y armonía de convivencia necesarias para intensificar la producción hasta socializar las industrias.—Por las dificultades que surgen en la práctica y la falta de medios y autoridad ha

Indispensable en toda Escuela

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

DE

*Matrícula, asistencia diaria, clasificación, conta-
bilidad y correspondencia*

Este registro está sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el *mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación*. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

El Registro Solana da cada mes la lista de faltas de asistencia de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

El Registro Solana contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorándum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etc., etc. *Empieza en septiembre* y se acomoda estrictamente a la duración del curso.

El Registro Solana permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El Registro Solana es el *más sencillo* y el *más barato* de todos, pues comprende **cinco registros**, por el precio que cuestan los más baratos registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno.

El Registro Solana, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A, hasta 70 inscripciones,	3	ptas.	ejemplar.
Serie B, de 70 a 105 inscripciones,	3,50	ptas.	"
Serie C, de 105 a 140 inscripciones,	4	ptas.	"
Serie D, de 140 a 210 inscripciones,	5	ptas.	"